



**RESOLUCIÓN Nº 483/2018, DE 14 DE DICIEMBRE, DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CALDERA DE CONDENSACIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE GESTIÓN UNIFICADA DE GENERAL CONCHA, 23 DE BILBAO, Y EASO, 10 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (EXPTE. KM/2018/052)**

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución nº 382/2018, de 16 de octubre, de este órgano, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** El anuncio de licitación se publicó Perfil de Contratante de 16 de octubre de 2018.

**TERCERO.-** A fecha límite para la presentación de las ofertas, habían presentado proposición económica las siguientes empresas:

1. HEMEN KLIMA, SL: Lotes 1 y 2
2. ONDOAN SERVICIOS, SA: Lotes 1 y 2
3. GIROA, SA: Lotes 1 y 2
4. CLIMATIZACIONES ORIO, SL: Lote 2

**CUARTO.-** El día 5 de noviembre de 2018, se reúne la mesa de contratación para la revisión de la documentación sobre el cumplimiento de las condiciones previas presentada por los licitadores. Del análisis de dicha documentación se concluye que todas ellas cumplen con los requisitos de participación establecidos en los Pliegos, por lo que son admitidos en la licitación.

**QUINTO.-** En fecha 6 de noviembre de 2018 se procede a la apertura pública de la parte de la oferta sometida a juicio de valor, consistente en la memoria técnica, introducida en el Sobre C.

**SEXTO.-** El 16 de noviembre de 2018, se procede a la celebrar la sesión pública, en la que en primer lugar se da lectura al informe elaborado por el Jefe de Servicios Territoriales de la Dirección de Recursos Generales valorando las memorias técnicas presentadas por las empresas licitantes. (Anexo I).

A continuación se procede a la apertura de los sobres B, donde se encuentran las ofertas económicas de las licitantes. (Anexo II).

**SÉPTIMO.-** Mediante informe de 19 de noviembre de 2018, el Jefe de Servicios Territoriales informa que, en aplicación de los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta que HEMEN KLIMA, SL a ambos Lotes se encuentra incurso en presunción de desproporcionalidad.

**OCTAVO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2018, y previa presentación por parte de HEMEN KLIMA, SL de documentación justificativa de los precios ofertados, el Jefe de Servicios Territoriales de la Dirección de Recursos Generales propone aceptar las alegaciones esgrimidas por HEMEN KLIMA, SL por considerar que presenta garantías suficientes para que el contrato se pueda ejecutar en los términos propuestos.

**NOVENO.-** En sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018, la mesa de contratación clasifica las ofertas por orden de puntuación, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en función de la valoración obtenida por las distintas propuestas contractuales, valoración que se encuentra contenida en el Anexo III, con el siguiente resultado:

Lote 1:

1. HEMEN KLIMA, SL
2. ONDOAN SERVICIOS, SA
3. GIROA, SA

Lote 2:

1. HEMEN KLIMA, SL
2. ONDOAN SERVICIOS, SA
3. CLIMATIZACIONES ORIO, SL
4. GIROA, SA

**DÉCIMO.-** De acuerdo con el Decreto 148/2000 por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa, este expediente de contratación se encuentra exento de control económico fiscal previo de la Oficina de Control Económico.

**NOVENO.-** El día 28 de noviembre de 2018, se requiere a la empresa seleccionada para que aporte la documentación que dispone el artículo 150.2 LCSP.

**DECIMO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2018 la empresa seleccionada ha presentado la documentación requerida.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Los artículos 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** La cláusula 22ª de las Cláusulas Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**TERCERO.-** El artículo 18 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi que atribuye la competencia como Órgano de Contratación para los contratos sobre los ámbitos de gestión unificada del Gobierno Vasco.

**CUARTO.-** En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo de Suministro e instalación de calderas de condensación en inmuebles sitios en su lote 1 de edificio sito en la C/ General Concha, 23 de Bilbao, a la empresa HEMEN KLIMA SL (CIF: B20607164), por un precio de 36.590,40 € (21% de IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato administrativo de Suministro e instalación de calderas de condensación en inmuebles sitios en su lote 2 de edificio sito en Calle Easo, 10 de Donostia-San Sebastián, a la empresa HEMEN KLIMA SL (CIF: B20607164), por un precio de 36.241,92 € (21% de IVA incluido).

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante y la notificación a todas las licitadoras.

**CUARTO.-** Ordenar que se formalice el contrato en el plazo que dispone el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017 de 8 de noviembre y se publiquen las formalizaciones en los diarios oficiales que proceda y en el perfil del contratante.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobado por Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabrá presentar RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Vitoria-Gasteiz, 2018ko abenduaren 14an / 14 de diciembre de 2018.

Administrazioko eta Zerbitzu Orokorretako sailburuordea  
Viceconsejera de Administración y Servicios Generales

## ANEXO I

### VALORACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS

#### 1. LOTE 1: EDIFICIO GENERAL CONCHA DE BILBAO

##### 1.1. Solidez de la propuesta técnica

Para valorar este concepto se tiene en cuenta la eficiencia de los equipos propuestos así como su rendimiento energético.

La empresa GIROA VEOLIA propone la instalación de un ROOF-TOP de calderas murales de condensación marca DIETRICH INNOVENS PRO MCA de una potencia nominal del conjunto a temperaturas de condensación de 50/30°C de 293Kw.

La empresa HEMEN KLIMA propone un conjunto de caldera de condensación de alto rendimiento de la marca SIME MURELLE modelo BOX330 con una potencia nominal a temperaturas de condensación de 50/30°C de 337Kw.

La empresa ONDOAN propone un equipo WOLF modelo UTC CGB CONFORTLINE 300KW con una potencia nominal trabajando a 50/30°C de 296,4Kw.

Las tres propuestas presentadas se adecuan perfectamente a las condiciones solicitadas en el expediente por lo que la valoración en este concepto es de **10 puntos para cada una de ellas**.

##### 1.2. Validez de los planteamientos técnicos

Para valorar este concepto el aspecto principal es la Regulación y Control del sistema ya que la Contabilización y Registro de los parámetros, básicamente quedan garantizados por la obligatoriedad definida en el propio reglamento RITE.

En cuanto al tema de Regulación y Control las tres empresas proponen, además de los propios controles de la caldera, una conexión que incluye ingeniería y programación, al equipo de control DESIGO INSIGHT del edificio mencionado en las Bases Técnicas del expediente, que permite la gestión y optimización del conjunto del sistema de producción de calor mediante sistema experto en base a las condiciones climáticas.

Para la Contabilización y Registro además de los equipos indicados como obligatorios en el propio RITE las tres empresas proponen contadores independientes que complementan los mencionados registros.

La puntuación en este concepto es de **10 puntos para cada empresa**.

##### 1.3. Planificación para la realización del Suministro e Instalación

En cuanto a la planificación, las empresas **ONDOAN y HEMEN KLIMA**, la presentan para las diferentes tareas teniendo en cuenta los horarios de parada de las instalaciones adecuándose perfectamente a las necesidades del edificio.

Concretan así mismo la ubicación de los equipos de forma adecuada por lo que la valoración en este concepto es de **10 puntos para ambas empresas.**

En la memoria presentada por la empresa **GIROA VEOLIA** aunque se concreta la ubicación de los equipos, no se contempla el concepto de la planificación de las tareas ponderado en el pliego.

La valoración en este concepto es de **3 puntos.**

**Resumen de la valoración de LOTE 1:**

	<b>GIROA VEOLIA</b>	<b>HEMEN KLIMA</b>	<b>ONDOAN</b>
Solidez propuesta técnica	10	10	10
Validez planteamiento técnico	10	10	10
Planificación	3	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**2. LOTE 2: EDIFICIO EASO DE DONOSTIA**

Para este Lote 2 además de las empresas presentadas al Lote 1 se ha presentado la empresa **CLIMATIZACION ORIO**

Las empresas valoradas en el Lote 1 presentan propuestas idénticas para este LOTE 2 por lo que les corresponde la misma puntuación.

Se valora a continuación la propuesta de la empresa **CLIMATIZACIONES ORIO.**

**2.1.Solidez de la propuesta técnica**

Esta empresa propone un conjunto ROOF-TOP marca BAXI modelo GMB PLUS 3M110 con una potencia nominal a baja temperatura 50/30°C de 330,9Kw que al igual que con el resto de las empresas se considera que se adecua perfectamente a las condiciones solicitadas en el expediente.

La valoración en este concepto es de **10 puntos.**

**2.2.Validez de los planteamientos técnicos**

Como se ha mencionado en el punto 1.2 anterior, el principal aspecto de este concepto es la Regulación y Control.

Para este aspecto la empresa plantea únicamente la instalación de una marcha-paro del conjunto que actuaría únicamente cuando se detecte bajada de temperatura o alarma en el equipo existente. Las posibilidades de esta Regulación distan mucho de las ofrecidas por las otras empresas que se integran con el sistema DESIHO INSIGHT de control de todas las instalaciones del edificio, permitiendo su optimización adoptándose a las necesidades del mismo.

En cuanto al concepto de contabilización y registro de parámetros al igual que el resto de las empresas se adecua a las exigencias del RITE.

La valoración en este concepto es de **5 puntos**.

### 2.3. Planificación para la realización del Suministro e Instalación

En este concepto la empresa presenta una planificación general aplicable a obras de construcción y demolición en la que se contemplan aspectos que no son de aplicación en el expediente (residuos de materiales pétreos, madera no tratada, producto de yeso, etc.)

Posteriormente detalla las tareas de ejecución indicando los días previstos para cada una de ellas pero sin contemplar los horarios de parada de las instalaciones ni las necesidades de funcionamiento del edificio.

En cuanto a la ubicación de las instalaciones adjunta fotos de las distintas zonas de la cubierta donde se encuentra el ROOF-TOP actual sin concretar el lugar de colocación.

La valoración en este concepto es de **5 puntos**.

#### Resumen de la valoración de LOTE 2:

	<b>GIROA VEOLIA</b>	<b>HEMEN KLIMA</b>	<b>ONDOAN</b>	<b>C. ORIO</b>
Solidez propuesta técnica	10	10	10	10
Validez planteamiento técnico	10	10	10	5
Planificación	3	10	10	5
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>20</b>

## ANEXO II

### OFERTAS ECONÓMICAS

#### LOTE 1

EMPRESA	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
GIROA, SA	35.880,34 €
HEMEN KLIMA, SL	30.240,00 €
ONDOAN SERVICIOS, SA	31.084,56 €

#### LOTE 2

EMPRESA	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
GIROA, SA	35.880,34 €
HEMEN KLIMA, SL	29.852,00 €
ONDOAN SERVICIOS, SA	32.531,40 €
CLIMATIZACIONES ORIO, SL	35.752,00 €

#### VALORACIÓN

Fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para valorar el criterio de oferta económica:

$$Pen = 70 \left( 1 - \frac{Bmax - Bn}{Bmax} \right) = 70 \left( \frac{Pmax - Pn}{Pmax - Pmin} \right)$$

$P_{max}$  = Precio máximo de licitación.

$P_{min}$  = Precio mínimo ofertado

$P_n$  = Precio de la oferta a valorar

Siendo:

### 3. LOTE 1: EDIFICIO GENERAL CONCHA DE BILBAO

$P_{max}$  = Precio máximo de licitación = 36.146€

$P_{min}$  = Precio mínimo ofertado = 30.240€

$P_n$  = Precio de la empresa a valorar

$$\text{GIROA} = 70 \left( \frac{36146 - 35880,34}{36146 - 30240} \right) = \mathbf{3,15}$$

$$\text{H. KLIMA} = 70 \left( \frac{36146 - 30240}{36146 - 30240} \right) = \mathbf{70,00}$$

$$\text{ONDOAN} = 70 \left( \frac{36146 - 31.084,56}{36146 - 30240} \right) = \mathbf{59,99}$$

#### 4. LOTE 2: EDIFICIO EASO DE DONOSTIA

Pmax = Precio máximo de licitación = 36.146€

Pmin = Precio mínimo ofertado = 29.952€

Pn= Precio de la empresa a valorar

$$\mathbf{GIROA} = 70 \left( \frac{36146 - 35880,34}{36146 - 29952} \right) = \mathbf{3,00}$$

$$\mathbf{H. KLIMA} = 70 \left( \frac{36146 - 29952}{36146 - 29952} \right) = \mathbf{70,00}$$

$$\mathbf{ONDOAN} = 70 \left( \frac{36146 - 32531,40}{36146 - 29952} \right) = \mathbf{40,00}$$

$$\mathbf{ONDOAN} = 70 \left( \frac{36146 - 35732}{36146 - 29952} \right) = \mathbf{4,60}$$

#### RESUMEN

	<b>GIROA VEOLIA</b>	<b>HEMEN KLIMA</b>	<b>ONDOAN</b>	<b>C. ORIO</b>
LOTE 1	3,14	70,00	59,48	---
LOTE 2	3,00	70,00	40,00	4,6



**ANEXO III**

**VALORACIÓN TOTALIDAD CRITERIOS**

**LOTE 1:**

Criterio	<b>GIROA</b>	<b>HEMEN KLIMA</b>	<b>ONDOAN</b>
JUICIOS DE VALOR	23,00	30,00	30,00
AUTOMÁTICOS	3,15	70,00	59,99
TOTAL	26,15	100,00	89,99

**LOTE 2:**

Criterio	<b>GIROA</b>	<b>HEMEN KLIMA</b>	<b>ONDOAN</b>	<b>CLIMA ORIO</b>
JUICIOS DE VALOR	23,00	30,00	30,00	20,00
AUTOMÁTICOS	3,00	70,00	40,00	4,60
TOTAL	28,00	100,00	70,00	24,60